



UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Curso sobre: niños superdotados por altas capacidades
intelectuales.

Conferencia del Prof. Josep de Mirandés i Grabolosa

“SUPERDOTADOS Y SOCIEDAD: ASOCIACIONES Y ACTIVIDADES”



Julio 2003

El estudio recientemente realizado por el Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid, y editado en una guía, revela que: "*los padres son los primeros en detectar a los superdotados*". Según el estudio, los padres aciertan en el 70% de los casos, mediante el método de la observación comparativa, mientras que la selección realizada por los profesores y los Equipos oficiales de Asesoramiento Psicopedagógico de los colegios es incorrecta en el 97%. Idénticos resultados arrojaron otros estudios como el realizado en 1999 con una muestra de 19.000 niños de 65 colegios de la misma comunidad de Madrid por la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma y el Ministerio de Educación.

Los padres -primeros responsables de la educación (y de la salud) de sus hijos (Ley Orgánica de Calidad de la Enseñanza)- no sólo siguen siendo los primeros en detectar a los superdotados a nivel individual y familiar, también han sido y siguen siendo, a través de las asociaciones, los pioneros en esta larga lucha en pro de su reconocimiento educativo y social, y se disponen a constituir la posición avanzada ante las nuevas perspectivas que se presentan.

I EL MOVIMIENTO ASOCIATIVO: PUNTA DE LANZA

En el libro La educación Inteligente (Temas de Hoy) decimos:

"Efectivamente, las asociaciones de niños y jóvenes superdotados han sido, sin lugar dudas, el motor impulsador de lo mucho que se ha conseguido (en la necesaria atención educativa a estos alumnos). Las asociaciones han impulsado las leyes. Después, cuando las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, Equipos de Asesoramiento y profesores las han interpretado con carácter restrictivo, han impulsado, a través de sus socios, padres de niños superdotados, la Jurisprudencia, consiguiendo del Poder Judicial la devolución de sus derechos legales través de sus profesionales expertos, directamente o consiguiendo convenios de colaboración con universidades."

En una visión más amplia, entorno a los países de la Unión Europea, o de los países más avanzados educativamente, del mundo, vemos que también han sido las asociaciones y fundaciones de padres y expertos, el motor impulsor de lo alcanzado. Y continúan siendo el claro referente, en la posición más avanzada.

Volviendo a nuestro país, en Catalunya, cuando el Departament d'Ensenyament de la Generalitat de Catalunya estimó la necesidad de un libro que ofreciera una primera y elemental orientación para los profesores, solicitó su confección a la entonces presidenta de la Asociación de Padres y de Niños Superdotados de Catalunya, la Dra. Mercè Martínez Torres. Así nació el libro *"Alumnado Excepcionalmente Dotado Intellectualmente"*

Contemplada a nivel legal, la posibilidad de aceleración de estos alumnos, el Departament d'Ensenyament de la Generalitat de Catalunya acudió de nuevo a la Asociación en solicitud de un dictamen de criterios generales.

La Universidad ha sido sensible al impulso de las asociaciones.

En la revista Ensenyament de AGRUPANS y con el título: *"Universidad de Barcelona: Se pone en funcionamiento un grupo, al servicio de la escuela y de los profesores de aquellos alumnos que hayan sido identificados como de altas capacidades"*, el Catedrático de Didáctica de esta Universidad, Dr. Ignasi Puigdellívol, da a conocer tan importante iniciativa.

En Catalunya estamos yendo, constantemente, a las escuelas, a petición de los profesores, ofreciendo el asesoramiento y ayuda que solicitan.

Con el título: *"Universitat Autònoma de Barcelona: Actividades formativas para los EAPS"*, el Catedrático de Pedagogía, Dr. Joaquín Gairín, da a conocer estas iniciativas, para que esa formación "permita el efecto dominó sobre los profesores".

En la misma Revista, la Dra. Olga Pedragosa, en su artículo *"Universidad de Vic: Una experiencia pionera en la formación inicial de los maestros"*, explica la inclusión de esta formación específica en la programación de la formación inicial de los

maestros.

Cursos necesarios como el presente, "*Niños superdotados por altas capacidades*", que evidencia la sensibilidad educativa de esta Universidad de Castilla-La Mancha, deberían hacerse innecesarios o complementarios, a corto plazo, con la inclusión de esta formación inicial, en todas nuestras universidades.

Todas estas actividades formativas que se desarrollan desde, o con la colaboración de las universidades se enmarcan en el compromiso social que la Institución Universitaria tiene.

El Catedrático de Didáctica de la Universidad de Barcelona, Dr. Puigdellívol, en su artículo anteriormente referido, señala que la Universidad, además de la finalidad docente y la de investigación científica, -cuando se trata de una universidad pública-, debe asumir la tercera finalidad, que es de compromiso con su entorno social más inmediato. Es evidente que el compromiso social más próximo, de nuestras Facultades de Pedagogía, está relacionado con estos servicios de asesoramiento, para que los profesores y los Equipos de Orientación Psicopedagógica puedan asumir el "*Programa Diferente*" que por definición estos alumnos requieren, lo que constituye la asignatura pendiente de nuestro sistema educativo.

La creación de los "*Talleres de Superdotación*", supuso para la Asociación de Padres y de Niños Superdotados de Catalunya un salto cualitativo importante en la necesaria atención educativa al niño superdotado. La aplicación del "Programa escolar diferente" que estos alumnos, requieren, seguirán necesitando en el paradigma de Escuela Adaptativa o Inclusiva. Requerirán siempre su interacción con los otros que participan de su hecho diferencial intelectualmente cualitativo. El desarrollo de la personalidad de estos niños que, "*piensan y sienten de forma distinta a los demás*", que "*usan formas diferentes de resolución de los problemas*" , requiere la identificación de cada uno consigo mismo interaccionando con los demás de su condición.

El marco lúdico y el modo de "esplai" de los "*Talleres de Superdotación*", con sus programas específicos, complementados con actividades de fin de semana, con colonias o campamentos en periodos vacacionales, permite esta identificación, de cada uno consigo mismo, en su reflejo con sus iguales, a la vez que el

desarrollo de un método grupal, y lúdico, incluso divertido de superación de la Disincronía.

II NUEVAS INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

Impulsar y asesorar investigaciones científicas para tesis doctorales constituye otro ámbito de actividades.

Es fundamental ir avanzando en el desarrollo de los "*Programas de Disminución del Síndrome de la Disincronía*". Aquí hay que destacar una nueva tesis doctoral, enmarcada en la Universidad de Barcelona, con el apoyo del "*Institut Català de Superdotació*". Tesis doctoral que aborda la superdotación y sus implicaciones tanto cognitivas como emocionales en el proceso de desarrollo integral de la personalidad.

A pesar de la importante investigación científica internacional de los últimos años, aun no existe un instrumento específico que evalúe las disincronías en la población con altas capacidades intelectuales. Por ello, el objetivo de esta tesis doctoral se centra en la creación del instrumento que permita facilitar el siempre necesario Diagnóstico Diferencial de la Disincronía con mayor rigor y objetividad; y en consecuencia dictaminar la presencia de este desfase, y en definitiva, evaluar el mismo "*Programa de Disminución del Síndrome de la Disincronía*". El desarrollo de los factores emocionales y su reflejo en las habilidades sociales, son condiciones esenciales en estos procesos evolutivos del desarrollo personal. Por ello, las disincronías que presentan gran número de estos alumnos, requieren la existencia de un instrumento específico de evaluación. Su obtención es fundamental para poder ayudar eficazmente a estos niños. Su trascendencia requiere de la aportación de experiencias por parte de todos.

Desde la Universidad de Girona, se realiza una investigación, que bien podría alumbrar un nuevo paradigma de la superdotación. Lleva por título "*Alumnos superdotados con dificultades de aprendizaje a la luz de la teoría PASS*". Constituye una referencia importante que se desarrolla con el apoyo de la Unidad de Neuropsicopedagogía del Hospital Josep Trueta de Girona, con

dos grandes líneas de investigación que se enmarcan en lo que se llaman “*Procesos Cognitivos y Procesos Emocionales*”.

Estos procesos se abordan desde la teoría de procesamiento de la información del profesor J. P. Das y col. 1994. Teoría PASS que entiende la inteligencia de manera dinámica, modificable, mejorable y constituida por los cuatro procesos cognitivos básicos que conforman el acrónimo PASS (Planificación, Atención, Secuencial y Simultaneo).

El modelo de integración de la información de J. P. Das (1994) es un modelo cognitivo basado en la teoría de Neuropsicología de Luria (1980-1988).

El “*Proceso de Atención*” es entendido como la actividad psíquica necesaria para la concienciación de los estímulos internos y externos. Topográficamente, en el cerebro, la Atención como función, se encuentra en el tronco encefálico, en el que la neuropsicología llama ***Primera Unidad Funcional***. Es, por lo tanto, una función primaria y relacionada con la zona y función del Procesamiento de las Emociones.

El “*Proceso Simultáneo*” y el “*Proceso Secuencial*” son complementarios. Estos dos procesos forman parte de la ***Segunda Unidad Funcional*** y están localizados por la Neuropsicología en las zonas occipital, temporal y parietal del cerebro.

El “*Proceso Simultaneo*” procesa la información como un todo. Este proceso relaciona todas las partes conocidas, dando sentido al todo, en un momento determinado. Este proceso permite guardar en la memoria mucha información en un sólo espacio. Está relacionado con lo que otras teorías conceptualizan como memoria a largo plazo.

El “*Proceso Secuencial*” procesa la información como una relación lineal, secuencial y temporal (antes y después de). Este proceso está limitado memorísticamente, pues cada elemento de la secuencia ocupa un espacio en la memoria. Localizado en el lóbulo izquierdo del cerebro, está estrechamente relacionado con la memoria de trabajo o memoria a corto plazo.

Hay que decir que tanto el input (tipo de estímulo de entrada)

como el output (respuesta en forma de conducta o acto) son independientes del tipo de procesamiento utilizado. El **Proceso de Planificación** lo encontramos en la Tercera Unidad Funcional de Lúria. La Planificación es la función ejecutadora del acto psíquico (la estrategia). Es la función pensante por excelencia, la que elabora juicios y razonamientos. La planificación supone deliberar el orden a escoger y seleccionar, mediante un proceso de valoración, la conducta o la acción más adecuada para el fin propuesto.

La valoración de los Procesos Cognitivos PASS se puede realizar a través de dos test: el K-ABC (Kaufman & Kaufman Assessment Battery for Children), que sólo valora Simultáneo y Secuencial, y el DN-Cas (Das & Naglieri, Cognitive Assessment System), que permite valorar el perfil cognitivo con una escala para cada Proceso PASS: La adaptación, traducción y validación del DN-CAS ha sido una de las búsquedas realizadas en la UNPP y dirigida por el Dr. Frederic Pérez y la Dra. Timoneda (Timoneda y Pérez, 1998).

La línea de investigación en los procesos Emocionales se fundamenta en las teorías de corriente humanista de autores como K. Rogers (1972) y García-Hoz (1994).

La persona se entiende no como objeto pasivo del diagnóstico e intervención, sino como agente constructor de su propio proyecto de vida y, en definitiva, como agente regulador del mismo.

En este sentido, la relación de ayuda no puede darse sin comunicación, sin intercambio de información. La comunicación (*interpersonal*) actúa como medio de relación y, por lo tanto, el medio a través del cual se ayudará a la persona (niño, adolescente, joven) a realizar un intercambio personal (*comunicación intrapersonal*).

Por lo tanto, el instrumento básico y trabajo en este ámbito de investigación es la entrevista personal.

Otra de las teorías en las que se basa el Modelo es la Teoría General de Sistemas de Ludwig Von Bertalanffy (1968), aplicada al mundo de la psicología por autores como Watzlawick, Beavin Bavelas y Jackson (1981).

La relación con la neuropsicología Desde la Unidad de Neuropsicopedagogía se intenta ligar el Modelo Humanista-estratégico y, por lo tanto, el conjunto de teorías que provienen de la pedagogía, la psicopedagogía y la psicología de las que parte y se fundamenta, con las bases *anatómico-funcionales* de las que dispone el sistema nervioso y que facilitan tanto el procesamiento cognitivo como el proceso emocional en la persona, y la interacción permanente entre ambos procesos.

En la búsqueda que se lleva a cabo se han realizado distintas investigaciones en el campo de la educación y la Psicopedagogía, concretamente en el campo de la Atención a la Diversidad.

Como ustedes sabrán muy bien, los alumnos con superdotación intelectual forman parte del colectivo de alumnos que requieren una atención específica, a pesar de que frecuentemente, por prejuicios sociales o falsas creencias de algunos profesionales de la educación, no son considerados como colectivo con unas necesidades educativas y psicopedagógicas específicas.

Se trata de una investigación que, desde el modelo de procesamiento cognitivo y emocional que vamos desarrollando, aporte un granito más de arena a la montaña de conocimientos que implica, y que aborda el diagnóstico y la intervención psicopedagógica en alumnos superdotados.

El diagnóstico de la superdotación intelectual no se realiza únicamente a través de la valoración de la inteligencia o cognición, de la teoría de los tres anillos de Renzulli. La parte inicial de la investigación consiste en realizar una valoración del Perfil Cognitivo PASS de alumnos Superdotados. Concretamente, valorar a través del DN-CAS una muestra de alumnos Superdotados que manifiestan dificultades de aprendizaje o fracaso escolar, en su interacción con los procesos emocionales.

Pido disculpas por la repetida referencia a las actividades de la Asociación de Catalunya. En el ámbito del Estado, no somos ni los pioneros, ni mucho menos los mejores. Somos una asociación más que aprende de las otras. Tan sólo se trata de un botón de muestra, desde el ámbito de mi mejor conocimiento y compromiso personal.

III LOS AVANCES DE LA JURISPRUDENCIA

Posiblemente, el ámbito en el que el movimiento asociativo, mayor resonancia mediática ha tenido, haya sido en el necesario impulso a la Jurisprudencia.

Poseemos una tan importante como desconocida Jurisprudencia. Desconocida, no sólo por muchos funcionarios de educación, también por muchos de nuestros Legisladores, incluso los que constituyen comisiones legislativas de educación, según hemos podido comprobar.

En nuestro país, muchos avances se han producido mediante el necesario impulso del movimiento asociativo a la Jurisprudencia.

Cuando una norma legal o su interpretación oficial vulneraba los derechos educativos de estos niños, el impulso asociativo se ha dirigido a la obtención de la Jurisprudencia, que ha derogado, por la vía de la "*cuestión de ilegalidad*", aquella norma legal restrictiva y ha establecido la correcta interpretación, en otros casos.

Jurisprudencia clara y unívoca que no sólo ha permitido la necesaria atención educativa a muchos niños, también ha abierto ámbitos de fundada esperanza para muchos otros, y a lo que deseo referirme más adelante.

IV ANTE UNA NUEVA PERSPECTIVA

"Se prestará una educación especial a los escolares superdotados para el debido desarrollo de sus aptitudes en beneficio de la sociedad y de si mismos".

"La educación de los alumnos superdotado se desarrollará en los centros docentes de régimen ordinario..."

Han pasado más de treinta años de la Ley General de Educación (BOE de 6 de agosto de 1970) que indicaba estos preceptos en sus artículos 49.2 y 53.

¿En qué punto nos encontramos?

¿Cuál es la perspectiva?

Tras esa "guerra de treinta años", parece que hay signos evidentes de que nos hallamos en un punto de inflexión que alumbra una perspectiva más positiva para este colectivo de alumnos, el más abandonado, y también para todos los alumnos. Hay algunos indicadores claros:

1. La publicación en el año 2000 por parte del Ministerio de Educación de su Libro-Informe *"Alumnos Precoces, Superdotados y de Altas Capacidades"* en el que además de recoger interesantes orientaciones, el Ministerio hace algo tan importante como sincerarse, lo que permite el posicionamiento de los diferentes sectores sociales corresponsables. Dice el Ministerio de Educación:

"Durante décadas la Administración Educativa, al no afrontar de una manera clara y sin subterfugios la atención educativa de los alumnos con necesidades educativas asociadas a la superdotación intelectual, ha descuidado la formación específica a los profesionales de la educación: profesores, inspectores y equipos de orientación educativa"

2. La inclusión de una sección específica, en la Ley Orgánica de Educación y la esperanza en que, en esta ocasión, el desarrollo legislativo posterior se ajuste a la Jurisprudencia, a la Doctrina Científica y al Ordenamiento Jurídico Superior y que en consecuencia se haga innecesaria la continuidad de la "guerra judicial".

3. La celebración de un congreso organizado por el Ministerio de Educación: *"Encuentro Nacional sobre la Atención Educativa a los Alumnos con Altas Capacidades"* (Madrid 9 y 10 de diciembre de 2002)

4. La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-la Mancha de 13 de febrero de 2002, en buena medida cimentada en anteriores sentencias de otros Tribunales Superiores de Justicia, principalmente el de Canarias, y la situación crítica a la que ha llegado la "batalla judicial"

5. La Celebración en Barcelona del Catorceavo Congreso Mundial, el cúmulo de Doctrina Científica y la publicación de importantes libros.

6. La participación cada vez más activa de España en la Unión Europea y la interrelación de nuestros expertos con los de los demás países europeos y de los países educativamente más avanzados.

7. Los avances irreversibles experimentados del Movimiento de la Escuela Inclusiva.

8. La incorporación activa de la Universidad en la investigación científica específica.

9. La elaboración de un "dictamen general", presentado inicialmente ante el Tribunal Supremo y la incorporación ilusionada, en su reelaboración, de cualificados expertos, españoles y del ámbito internacional. Dictamen que pretenderá orientar en neuropsicopedagogía de la superdotación a las Autoridades Judiciales y a los políticos y profesionales del sistema educativo.

10. La consolidación del Movimiento Asociativo y la convergencia de las Asociaciones, Fundaciones y Federaciones del estado español con la creación de la Confederación Española de Asociaciones de Superdotación CEAS, como máxima representación ante la Sociedad y el Estado.

11. La elaboración del Manifiesto Reivindicativo (Carta a la Ministra de Educación y la carta a la Comisión de Educación del Senado).

V LOS PROYECTOS EN LOS QUE ACTUALMENTE TRABAJA EL MOVIMIENTO ASOCIATIVO A TRAVÉS DE LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE SUPERDOTACIÓN:

"El Consejo Superior de Expertos en Altas Capacidades", "El Banco de Recursos Psicopedagógicos", la definición de un "Modelo de Diagnóstico Integrado" la creación de la ponencia internacional: "Los Estilos de Aprendizaje de los Alumnos Superdotados", el persistente esfuerzo de la investigación científica. Todo ello, deberá cristalizar en la necesaria actualización de las viejas definiciones internacionales de Marland-1972, incorporando el resultado de estas investigaciones científicas.

Ello nos permitirá alcanzar un nuevo paradigma de la Superdotación y de las Altas Capacidades, como consecuencia del nuevo paradigma de la Neurociencia, y la necesaria libertad educativa.

Creatividad y participación Hace falta, un conjunto de ilusionados esfuerzos, que permitirán situarnos ante esta perspectiva nueva, que se requiere creatividad y participación.

Creatividad, dentro del marco de referencia: La Escuela Inclusiva o Escuela Adaptativa, que garantiza a este colectivo, y a los demás alumnos, el derecho a la diversidad de cada uno, que emana de nuestra Constitución.

Derecho a la Diversidad en la escuela, que va más allá de la mera integración y de medidas correctoras de desigualdades, sino que se implica en la disminución de los factores de discriminación y el respeto a la diferencia.

Derecho a la Diversidad que es pluralidad y tolerancia. Tolerancia verdadera, que más allá de benévola actitud: ama la diferencia, busca la diferencia, integra gozosamente la diferencia, en el convencimiento de enriquecimiento compartido. Pluralismo compartido, que acerca y promueve la escuela en y para la democracia, como supremo marco de civilizada convivencia. Con creatividad y verdadera participación el movimiento asociativo contempla los retos que se presentan. Participación verdadera que requiere implicarse: corresponsabilizarse de la parte.

Si dos son las partes o procesos: 1º El Diagnóstico y 2º El Tratamiento Educativo, la Confederación Española de Asociaciones de Superdotación trabaja ilusionadamente en la creación del Consejo Superior de Expertos en Altas Capacidades "movilizando" organizadamente a todos aquellos que desde la Universidad y desde la experiencia práctica puedan orientar adecuadamente ambos procesos, a partir de las propuestas que están presentando las asociaciones especializadas.

Trabaja en la creación del Banco de Recursos Psicopedagógicos, para las Altas Capacidades cuyo eje debe girar entorno a la Respuesta Educativa específica, ofreciendo apoyo a sus responsables inmediatos: Maestros, Profesores y Equipos de Orientación Psicopedagógica .

Se trata de utilizar los medios técnicos actuales y específicamente Internet para ofrecer a maestros y profesores los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales necesarios que les permitan, tanto proporcionar una adecuada oferta de diversificación curricular personalizada y ajustar y reajustar todos y cada uno de los contenidos que se desarrollan en el aula para atender adecuadamente las necesidades del alumno en la forma indicada en su dictamen psicopedagógico, y ofrecer las estrategias educativas que se ajusten a esa forma de ser diferente, pensar diferente, ver la vida de otra manera, de resolver los problemas de otra forma y a sus estilos y ritmos diferentes de aprendizaje, en su diferente sensibilidad y tan distinta emocionalidad.

VI. LOS CENTROS DE DIAGNÓSTICO ESPECIALIZADOS

El primer gran proceso es el Diagnostico: Gran problema pendiente, recientemente "liberalizado" por la Jurisprudencia, rescatándolo de un camino de peligrosa "estatalización".

Aquí es donde el movimiento asociativo puede y debe participar, decididamente, tomar parte, corresponsabilizarse de la parte, impulsando la creación de nuevos Centros de Diagnostico Especializados, que aborden también la necesaria Identificación

Sistemática.

La Confederación Española de Asociaciones de Superdotación en este sentido expresó su criterio a la Sra. Ministra de Educación y a la Comisión Legislativa de Educación del Senado: En realidad, los padres que constituimos las asociaciones integradas en la Confederación Española sólo ostentamos la representación "oficial" del 0,06 % de los superdotados (unos dos mil). De los demás, hasta llegar a los más de 300.000 superdotados que hay en España (Datos del Ministerio de Educación) ostentamos su representación moral, puesto que no se sabe quienes son, y, en consecuencia, no reciben la necesaria atención. Añade el Ministerio de Educación en su libro-Informe; *"Un 70 % de los alumnos superdotados tienen bajo rendimiento escolar y entre el 35 y el 50 % están fracasando escolarmente"*. (MEC- 2000)

Mientras hay Administraciones Educativas Autonómicas que no apoyan la necesaria Identificación, el Ministerio de Educación señala: *"La Identificación (detección y diagnóstico), de las capacidades potenciales y fácticas de todos y cada uno de los alumnos constituye el primer paso del proceso educativo"*

Es evidente que al ser gratuito todo el proceso educativo en España, hasta los 16 años, por imperativo constitucional, *"el primer paso del proceso educativo"* que realizan los Centros de Diagnóstico Especializados, se halla en el ámbito de la gratuidad que proclama la Constitución en su Art. 27.1, por lo que corresponde a la Administración educativa hacer efectiva esta gratuidad, estableciendo conciertos con los Centros de Diagnóstico Especializados al modo de los conciertos escolares

El Tribunal Constitucional en varias Sentencias ha establecido que la gratuidad del Diagnóstico en centros especializados, mediante conciertos educativos constituye un derecho de los padres, pues los conciertos educativos no tienen por que reducirse a las enseñanzas obligatorias sino que deben abarcar a todo el proceso educativo.

En esta área reivindicamos:

1. Esta gratuidad puede alcanzarse mediante un sistema de concierto educativo por parte de las Administraciones Educativas

Autonómicas con los Centros de Diagnóstico Especializados, evitando poner en riesgo su necesaria independencia. Una forma podría ser abonando a los padres el mínimo legal establecido para los honorarios.

2. Resultaría de gran interés que el Ministerio de Educación incluya esta reivindicación constitucional en su normativa general, evitando que la posterior normativa autonómica pueda desvirtuar esta premisa esencial para una educación de calidad y para el respeto al Derecho a la Diversidad.

3. Que asimismo el Ministerio de Educación recoja en su normativa superior el rango legal que los Tribunales de Justicia han reconocido a los Dictámenes de los Diagnósticos que realizan los Centros de Diagnóstico Especializados.

La Jurisprudencia ha establecido: *"El Dictamen presenta las máximas consideraciones a efectos probatorios"*, añadiendo: *"Se acuerda dar al Informe Pericial aportado una consideración similar al que tendría el emitido por el Perito judicial designado"*. (Tribunal Superior de Justicia de Castilla- La Mancha. Sentencia 96 de 13 de febrero del 2002).

Es importante tener en cuenta que, lo que constituye prueba para los Tribunales de Justicia constituye prueba para la Administración, en un Estado de Derecho.

Hay que evitar que estos Equipos oficiales de las escuelas e institutos, que dependen de las Administraciones Autonómicas. (Que con frecuencia son condenados por los Tribunales de Justicia, y en consecuencia son parte interesada) sean utilizados por ciertos políticos de ciertas Administraciones Autonómicas, fuera de su ámbito de responsabilidad específica, que es la Respuesta Escolar, en el que, se hallan muy lejos de poder atenderla adecuadamente por falta de la necesaria formación específica y de medios. Deben centrarse en la necesaria detección previa, que no realizan.

Por otra parte hay que evitar cualquier posible interferencia de parte interesada en el momento de juzgar el Diagnóstico, que, en cualquier caso debe hacerse desde la especialización y desde la independencia, ya que el "Derecho a la Diversidad" se transformaría en la perversión del derecho, como explico en el

libro *"La Educación Inteligente"* Temas de Hoy (2002) en el capítulo: *"¿Dónde hay que ir para hacer la evaluación y el diagnóstico?"* (Pág. 261-268).

4. El Ministerio de Educación debe garantizar el mismo derecho que tienen todos los niños, con independencia del nivel económico de sus familias, a poder ser diagnósticos por expertos en los Centros de Diagnóstico Especializados, que son los únicos que cumplen con los criterios establecidos por el propio Ministerio, por los dictámenes científicos y por la Jurisprudencia a estar constituidos por *<<equipos multidisciplinares de expertos independientes>>*.

VII CARACTERÍSTICAS DE LOS CENTROS DE DIAGNÓSTICO, ESPECIALIZADOS

El Presidente de la Generalitat de Catalunya Jordi Pujol, al presentar la Revista Ensenyament, incide acertadamente en el ámbito conceptual de la educación: ***"Cada una y cada uno de nuestros alumnos es diferente, y como tal necesita crecer en conocimientos y en valores, en una escuela adaptable, flexible y creativa"***.

El ámbito de referencia es pues la Escuela Adaptativa, la Escuela Inclusiva, el Derecho a la Diversidad, el Derecho a la Igualdad de Oportunidades.

El reto es pues concretar el Modelo de Diagnóstico, adecuado dentro del modelo de escuela inclusiva.

En consecuencia, los Centros de Diagnóstico, especializados, deben considerar:

A. Su incardinación en el modelo de diagnóstico referenciado científicamente.

B. Su participación activa con los demás Centros de Diagnóstico, en la investigación científica, ajustándose permanentemente tanto a las necesidades y características de nuestros niños, adolescentes y jóvenes como a las de nuestra sociedad en la

correcta interpretación de la investigación científica.

C. Los Centros de Diagnóstico deberán continuar el trabajo conjunto al objeto de realizar permanentemente los necesarios ajustes y reajustes en el proceso evolutivo de nuestra sociedad, dentro del modelo de atención a la diversidad.

(Los Criterios para la Homologación de los Centros de Diagnóstico Integrado, tras la creación del Consejo Superior de Expertos en Altas Capacidades: documento *“EL MODELO DE DIAGNOSTICO INTEGRADO”* que se halla en las principales Web's científicas especializadas).